



# Resolución Directoral

Lima, 20 de SETIEMBRE de 2023

## VISTO:

El Informe N° 399-2023-OP-HNDM, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, sobre la designación de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el segundo párrafo del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar los presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinario de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnico depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...)"

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, en relación a su aplicación, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición del Servicio Civil comprende no solo a los servidores del régimen de dicha Ley, sino también a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; siendo así, resultan inaplicables a todo servidor público, las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenido en la Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución Directoral N° 115-2023/D/HNDM, de fecha 22 de mayo de 2023, se designó a la Abogada Elizabeth Lucila VARGAS FABES, en adición a sus funciones, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal, ha propuesto designar, a la Abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, con Registro CAL N° 73981, servidora bajo el Régimen



Laboral del Decreto Legislativo 1057, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación de la Abogada Elizabeth Lucía VARGAS FABES, efectuada con Resolución Directoral N° 115-2023/D/HNDM, de fecha 22 de mayo de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, con Registro CAL N° 73981, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", notifique la presente resolución a las interesadas y a las instancias que correspondan, dentro de los plazos previstos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



VRGP/AIRBV/SCZ/

- C.c.:
- Oficina Ejecutiva de Administración,
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico,
  - Oficina de Asesoría Jurídica,
  - ERYD - Oficina de Personal,
  - ESCYR - Oficina de Personal,
  - ICA - Oficina de Personal,
  - Interesadas